

DECRETO N° 0005

NEUQUÉN, 04 ENE 2021

VISTO:

El Expediente OE N° 3889-M-2020, el Decreto N° 0707/2020 y la nota de fecha 30 de diciembre de 2020 emitida por el señor Secretario de Movilidad y Servicios al Ciudadano; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 0707/2020, se autorizó y aprobó la contratación de la firma SANTA IRENE S.R.L., CUIT N° 30-70876992-0, para la prestación por parte de esta última del servicio de mantenimiento de 57,12 hectáreas correspondientes a espacios verdes de la ciudad de Neuquén, a partir del día 01 de noviembre de 2020 hasta el día 31 de diciembre de 2020, por un importe total de \$ 11.770.800,46;

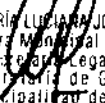
Que dicha contratación fue encuadrada en los términos del artículo 3°), inciso 2°), puntos c) y h), de la Ordenanza N° 7838, en los artículos 72°), incisos b) y e) y 73°) inciso 3°) del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 0425/14 y en lo dispuesto en el artículo 2°) de la Ordenanza N° 14018, en virtud de la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19;

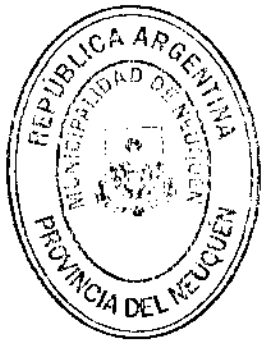
Que el día 01 de noviembre de 2020 se suscribió el Contrato respectivo, en cuya cláusula segunda se estableció que el mismo tendría una vigencia de dos (2) meses a partir de su suscripción, pudiendo efectuarse su prórroga por igual término, previo acuerdo escrito entre las partes;

Que el vencimiento de dicho contrato operó el día 31 de diciembre de 2020;

Que en el marco de la emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia del Coronavirus, resulta indispensable contar con un equipo específico que se ocupe de la conservación de los espacios verdes de la ciudad, a fin de proteger la salud pública a través del mantenimiento de las condiciones de higiene y salubridad de esos sectores, lo cual constituye una obligación inalienable del Estado;

Que desde la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, se manifestó que el área continúa trabajando sin la planta completa de su personal, ya que parte del mismo se encuentra actualmente gozando de las licencias especiales por pertenecer a grupos de riesgo, otorgadas en el marco de la emergencia sanitaria;


Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



0005-21

Que en tal sentido, plantea la necesidad de llevar adelante la prórroga de la contratación de la empresa para cumplir con el correcto mantenimiento de las áreas correspondientes;

Que la Carta Orgánica Municipal indica, en su artículo 16°), inciso 19, que es competencia municipal promover y proteger la salud;

Que en virtud de ello, a través de la nota mencionada en el Visto, el Secretario de Movilidad y Servicios al Ciudadano solicitó que se prorrogue la contratación aprobada por el Decreto N° 0707/2020, de acuerdo a lo previsto en la Cláusula segunda del contrato suscripto, bajo las mismas condiciones y manteniéndose el valor básico determinado en la oferta, para el período Enero-Febrero 2021;

Que obra en las actuaciones nota de fecha 10 de diciembre de 2020 emitida por la Subsecretaría de Espacios Verdes, mediante la cual se notifica a la contratista su voluntad de prorrogar el mencionado contrato, habiendo la firma prestado la correspondiente conformidad al respecto;


Que asimismo, se encuentra agregada la Solicitud N° 58938 -Serie D- emitida por la Subsecretaría de Espacios Verdes, con intervención de los Secretarios de Movilidad y Servicios al Ciudadano y de Hacienda;

Que mediante Nota N° 685/2020, la Dirección General de Administración y Fiscalización de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano informó que en el Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2021 se cuenta con crédito suficiente para llevar a cabo la prórroga requerida;

Que la Dirección Municipal de Legal y Técnica de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano dictaminó favorablemente, manifestando que se encuentran cumplidos los recaudos previstos por la normativa vigente;

Que asimismo, intervino la Dirección General de Presupuesto informando que el Presupuesto General de Gastos del Ejercicio 2021 cuenta con crédito presupuestario en la Subsecretaría de Espacios Verdes, Imputación: 6-ME-1-1-0-2, Actividad: "Serv. De Mantenim. y Riego Esp. Verdes", Partida Principal: "Servicios", a fin de llevar adelante la prórroga del contrato con la empresa Santa Irene S.R.L., procediéndose a registrar preventivamente la suma de \$ 11.770.800,46 mediante la transacción PR N° 1570 AA N 112503;

Que a través de Dictamen N° 118/2021, se expidió la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, manifestando no tener observaciones legales que formular al respecto;


Dra. MARIANA JONAS AGUILAR
Directora General de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



0005-21

Que en consecuencia, resulta pertinente la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

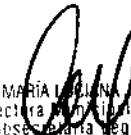
Artículo 1º) PRORRÓGASE la contratación de la firma SANTA IRENE ----- S.R.L., CUIT N° 30-70876992-0, para la prestación del servicio de conservación de 57,12 hectáreas correspondientes a espacios verdes de la ciudad de Neuquén, durante un plazo contractual de dos (2) meses contados a partir del día 01 de enero de 2021, de acuerdo a lo previsto en la Cláusula Segunda del contrato suscripto en el marco del Decreto N° 0707/2020, por la suma total de PESOS ONCE MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$11.770.800,46), manteniéndose las mismas condiciones de dicho contrato y el valor básico determinado en la oferta, en los términos del artículo 3º), inciso 2, punto c) y h) de la Ordenanza N° 7838, de los artículos 72º), incisos b) y e) y 73º), inciso 3º) del Decreto Reglamentario N° 0425/14 y de lo dispuesto en los artículos 2º) y 3º) de la Ordenanza N° 14018; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 2º) APRUÉBASE el tenor del contrato de prórroga, obrante a fojas ----- 106/119 del Expediente OE N° 3889-M-2020, referente a la prestación por parte de la empresa SANTA IRENE S.R.L., del servicio de conservación de espacios verdes en una superficie de 57,12 hectáreas dentro del ejido de la ciudad de Neuquén, durante un plazo contractual de dos (2) meses contados a partir del 01 de enero de 2021 hasta el 28 de febrero de 2021.

Artículo 3º) FACÚLTASE al señor Secretario de Movilidad y Servicios al ----- Ciudadano a suscribir, en representación del Estado Municipal, el contrato cuyo tenor se aprueba en el artículo 2º) de la presente norma legal.

Artículo 4º) El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto ----- se atenderá con cargo a la Imputación: 6-ME-1-1-0-2, Actividad: "Serv. De Mantenim. y Riego Esp. Verdes", Partida Principal: "Servicios", del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 5º) Por la Dirección de Tesorería dependiente de la Subsecretaría ----- de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, liquídese y páguese el importe mencionado en el artículo 1º) de la presente norma legal.


Dra. MARÍA LORENA JONAS AGUILAR
Directora de División de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

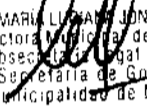
0005-21

Artículo 6º) El presente Decreto será refrendado por los señores
----- Secretarios de Movilidad y Servicios al Ciudadano y de
Hacienda.

Artículo 7º) Regístrese, publíquese y cúmplase de conformidad, dese a la
----- Dirección Centro de Documentación y Información y, oportuna-
mente archívese.

ES COPIA

FDO.) GAIDO
MORÁN SASTURAIN
CAROD


Dra. MARI LUCRECIA JONAS AGUILERA
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

